

Con fundamento en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el diverso 55 fracción III inciso f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; la Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:



CONVOCA

De manera preferente a los gremios, instituciones y profesionales con residencia en el Estado, y al público en general, que tengan a bien participar en el proceso de selección y designación personas integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; por un periodo que comprenderá del día de su designación hasta el 13 de diciembre de 2028; al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

- Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de una Consejera o Consejero Titular y dos Suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, deberán acompañar a la solicitud de registro, los documentos en original o copia simple, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO PARA DESIGNAR.

- El proceso de selección tiene por objeto la designación de los cargos de una Consejera o Consejero Titular y dos Suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; para un periodo que comprenderá del día de su designación hasta el 13 de diciembre de 2028, quienes ejercerán las funciones establecidas por la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y demás normativa aplicable.

TERCERA. REQUISITOS.

La persona que aspire a ser Consejera o Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, titular o suplente, para ser elegible deberá reunir los requisitos siguientes:

- Ser mexicano o mexicana en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- Contar con buena reputación y prestigio en la sociedad nayarita;
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a su designación;
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a su designación;
- No desempeñar cargo o comisión como servidor público federal, estatal o municipal, y
- No haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, que inhabilite para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

- Escrito libre con firma autógrafa dirigido a la Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se solicite su registro y manifieste que desea participar en el proceso de selección y designación, asimismo deberá manifestar su conformidad de sujetarse a las disposiciones y plazos previstos en la presente Convocatoria;
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Constancia que acredite residencia efectiva en la entidad expedida por autoridad competente;
- Copia simple de anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, emitida por la autoridad electoral competente, debiendo acompañar original para cotejo;
- Carta de no antecedentes penales;
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. En caso de haber laborado en otra entidad federativa deberá acompañarse la constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad competente de dicho Estado, o bien, en caso de haber laborado en la federación, constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- Curriculum Vitae, en el que precise correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos generales con los que se señale preferentemente su trayectoria profesional, académica y/o en actividades relacionadas con el cargo al que aspira;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en el que manifieste:
 - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a su designación;
 - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a su designación, y
 - No desempeñar cargo o comisión como servidor público federal, estatal o municipal.
- En su caso, escrito de manifestación de respaldo de los gremios, instituciones o profesionistas que apoyen la candidatura de la persona aspirante, y
- Escrito por medio del cual autoriza que el Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales e información sensible que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará al aspirante.

QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

- Las solicitudes de registro dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Nayarit, se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.
- Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 07 hasta el 21 de febrero del año en curso, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.
- La Secretaría General del Congreso asignará un número de folio a cada solicitud de registro, y contendrá la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado.
- Cerrado el plazo para la recepción de solicitudes, dentro de los 5 días siguientes, la Comisión Legislativa de mérito con apoyo técnico de la Secretaría General, verificará la documentación presentada con la que se presume el cumplimiento de los requisitos legales y se publicará el listado con los folios de las personas registradas, en la página de internet del Congreso <https://congresonayarit.gob.mx/>.

SEXTA. NOTIFICACIONES.

- Las notificaciones con motivo del proceso de selección y designación, se realizarán al correo electrónico proporcionado como medio de contacto de conformidad con la BASE CUARTA, numeral 7 de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- Registro de aspirantes y cotejo documental. Para la entrega de las solicitudes de las y los aspirantes serán recibidos en la Secretaría General del H. Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; los días y horarios señalados en la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

La solicitud de registro y la documentación que presenten las personas sujetas a esta Convocatoria, serán recibidas siempre y cuando en el oficio de presentación aparezca la firma autógrafa de la persona aspirante. Al momento de presentar la solicitud de registro las personas recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

- Verificación de los requisitos legales. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos con el apoyo técnico de la Secretaría General, dentro de los 5 días siguientes, verificará la documentación presentada con la que se presume el cumplimiento de los requisitos legales.

- Acuerdo de trámite que emite la lista de aspirantes inscritos. Dentro del mismo plazo señalado en el punto inmediato anterior, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos deberá emitir un Acuerdo de Trámite en el que se informe si las personas aspirantes presumen el cumplimiento de todos los requisitos. El presente acuerdo no tiene efectos definitivos, por lo cual, de corroborarse alguna situación de inelegibilidad de una persona aspirante, podrá determinar lo correspondiente la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Parlamento abierto. Se ordenará la publicación de la lista de personas aspirantes de las que se presume el cumplimiento de todos los requisitos con base en el acuerdo de trámite mencionado en el punto anterior, así como los Curriculum Vitae simplificados de cada uno de los aspirantes en el micrositio de parlamento abierto de la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit <https://parlamentoabierto.congresonayarit.gob.mx/>, en los términos previstos en las disposiciones aplicables.

- Valoración curricular y entrevista. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos llevará a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado haber presentado toda la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, entre los días del 10 al 14 de marzo, mismas que se desarrollarán en la "Sala de Comisiones Esteban Baca Calderón" recinto oficial del Congreso del Estado de Nayarit.

Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real a través de las redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Las entrevistas serán realizadas de manera presencial, por las y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos, así como por las y los diputados que se acrediten para ello, y deberán atender lo siguiente:

- Antes de la entrevista. Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista, y
- Durante la entrevista. Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de hasta 10 minutos.

Concluida la exposición de cada aspirante, las y los diputados podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar, contando el aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

- Validación de perfiles. En la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará los perfiles de cada persona aspirante, con el fin de validar que se apeguen a los principios rectores de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

OCTAVA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y/O CANDIDATOS.

Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos emitirá un dictamen conclusivo del procedimiento, en el que se verificará que las y los aspirantes hubiesen cumplido con los requisitos y la entrevista señalada en la presente Convocatoria, mismo que será puesto a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa dentro de los diez días hábiles siguientes a la terminación del proceso de entrevistas a las y los aspirantes, para que, con la votación de las dos terceras partes de las y los diputados presentes en sesión del pleno, se designe a las personas que habrán de ocupar los cargos de una Consejera o Consejero Titular y dos Suplentes del Consejo Consultivo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

- La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Legislativa de Justicia y Derechos Humanos.
- La Comisión de Justicia y Derechos Humanos podrá realizar los ajustes necesarios a los plazos de la presente Convocatoria a través de un Acuerdo de Trámite, en atención a lo previsto en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- La presente Convocatoria, se publicará en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Nayarit, <https://congresonayarit.gob.mx/>, debiéndose dar difusión en los medios de mayor publicidad.
- Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el procedimiento de selección.

Sin detrimento de lo anterior, el solo registro que lleve a cabo cada aspirante implicará que otorga su autorización a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para publicar únicamente la información referente a nombres de las y los aspirantes incluidos en la lista, en estricto orden alfabético, y adicionalmente publicará en el Portal de Internet, los estudios que hayan cursado y empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, conforme a su información curricular presentada bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.

Tepic, a los siete días de febrero del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dip. Marisol Contreras Pérez
Presidenta

Dip. Francis Paola Vargas Arciniega
Vicepresidenta

Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria

Dip. Jessica Abilene Torres
Vocal

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Vocal

Dip. José Ramón Cambero Pérez
Vocal

Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina
Vocal



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA



www.congresonayarit.gob.mx